

ORDINARIO No.1100141050012019-00365-00

Demandante: Javier Iban Quiroga Leyes

Demandado: Houston Bilingual Academy SAS Y Otro

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho este proceso ordinario informando que una vez revisado el libro programador, existe otro proceso al que se le señaló misma fecha y hora para celebración de audiencia. Sírvase proveer.

**DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR para el próximo CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, A LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: Ante la imposibilidad del acceso remoto al sistema Siglo XXI, se **ORDENA** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

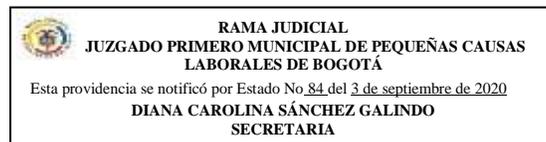
**DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a6760a0c08a2332e4f80ad7c393a8122d81135018fe383a60ea8dff423ef406

Documento generado en 02/09/2020 07:08:37 p.m.



Dani

Correo electrónico: j01pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular - Whatsapp: 320 3220344

TUTELA No. 110014105001 2020 00266 00
Accionante: Luz Del Mar Flórez Peralta
Accionado: Consorcio Gas Natural Bogotá 2015

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de 2020- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente de reparto mediante correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2020 a las 17:34 p.m., radicada bajo el No. **1100141050012020-00266-00**. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo anterior y por reunir la tutela los requisitos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a **JULIÁN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, con C.C. 1.015.999.343 y T.P. No. 224.855, como apoderado de **LUZ DEL MAR FLÓREZ PERALTA**, para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de **TUTELA**, instaurada por **LUZ DEL MAR FLÓREZ PERALTA** con C.C. 1.032.449.821 en contra del **CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015**.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada a las diligencias y que obra en el expediente digital de la referencia.

CUARTO: LIBRAR COMUNICACIÓN al accionado, para que en el perentorio término de **VEINTICUATRO (24) HORAS**, se pronuncie sobre la presente acción.

QUINTO: REQUERIR a las partes para que, en el evento que a la fecha de notificación de la presente providencia otra autoridad constitucional esté conociendo la presente acción de tutela, informe a este despacho dicha situación en el menor tiempo posible al correo electrónico j011pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más eficaz y expedito.

SÉPTIMO: Ante la imposibilidad del acceso remoto al sistema Siglo XXI, se **ORDENA** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6eca8d0973a2710a965e845a0cb59a22714b9238fec984f1e6854bd36119e84**

Documento generado en 02/09/2020 07:09:01 p.m.



Dani

Correo electrónico: j011pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular - Whatsapp: 320 3220344